



"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y el Decreto N.1045 de 1978.

## CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto N. 1045 de 1978, artículo 16: "DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad".

Que revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 18 de septiembre de 2018, con visto bueno de su jefe inmediato, la señora MARTHA CECILIA SANDOVAL MALAGON, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.075.935, solicita el disfrute de tres (3) días hábiles de vacaciones a partir del 28 de septiembre del presente año.

Que teniendo en cuenta la certificación de estado de vacaciones expedida por la División de Recursos Humanos, la señora MARTHA CECILIA SANDOVAL MALAGON, tiene pendiente de disfrute ocho (8) días hábiles del periodo 2015-2016 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, disfrute y pago.

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 18 de septiembre de 2018, el señor **ANDRES MAURICIÓ PORTILLA OLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.760.830, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones, a partir del 8 de octubre del presente año.

Que teniendo en cuenta la certificación de estado de vacaciones expedida por la División de Recursos Humanos, el señor **ANDRES MAURICIO PORTILLA OLIVAR**, tiene pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, disfrute y pago.

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 14 de septiembre de 2018, la señora MARIBEL MONTILLA RODRIGUEZ, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de nueve (9) días hábiles de vacaciones pendientes, a partir del 17 de octubre del presente año.

Que teniendo en cuenta la certificación de estado de vacaciones expedida por la División de Recursos Humanos, la señora MARIBEL MONTILLA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía



Vicerrectoria Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 282

2 5 SEP 20TP

"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

No. 40.416.158, tiene pendienté de disfrute nueve (9) días hábiles del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, disfrute y pago.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a la señora MARTHA CECILIA SANDOVAL MALAGON, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.075.935, el disfrute de tres (3) días hábiles de vacaciones del periodo 2015-2016, a partir del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2018, inclusive, quedando pendiente por disfrutar cinco (5) días hábiles del periodo 2015-2016 y quince (15) días hábiles de disfrute y pago del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2°: Conceder al señor ANDRES MAURICIO PORTILLA OLIVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.760.830, el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones del periodo 2016-2017, a partir del 8 al 12 de octubre de 2018, inclusive, quedando pendiente quince (15) días hábiles de disfrute y pago del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3°: Conceder a la señora MARIBEL MONTILLA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.416.158; el disfrute de nueve (9) días hábiles de vacaciones del periodo 2016-2017, a partir del 17 al 29 de octubré de 2018, inclusive, quedando pendiente quince (15) días hábiles de disfrute y pago del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4°: Al terminar el disfrute de las vacaciones, los funcionarios deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

25 SEP 2018

JOSE VICENTE CASAS DIAZY
Vicerrector Administrativo y Financiera

DR OLUE CEC	T 6:		خارا	
PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos	7 3	20-09-2018
REVISO	Carmen Smith Delgado Niño	Profesional Universitario DRH	1 755	
		1 11 = 1111	1000	20-09-2018
ļ	Diana Soraya Ahumada	Contratista Vicerrectoria Administrativa y Financiera	الما الما الما الما الما الما الما الما	
APROBÓ	Rosa Nayuber Pardo Pardo	Jefe División de Recursos Humanos (e)	41/1	
\		T Serie Statistical de Mercalisos Humanos (e)		